



RESOLUCIÓN No. 5190
(04 NOV 2015)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 2° de la Resolución 4724 del 04 de Octubre del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 067 de 2005, 121 de 2006, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 de 2016, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4724 del 04 de Octubre de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la Escuelas de: **CIENCIAS TECNOLÓGICAS** (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electricidad, Tecnología en Máquinas y Herramientas, Tecnología en Mantenimiento de Redes, Técnico Profesional en Producción de Acero, Tecnólogo en Producción de Acero, Tecnólogo en Telemática) (1). **CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES** (Técnico en Mercadeo Agropecuario, Mercadeo Agroindustrial (ciclo profesional), Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, Tecnología en Gestión Agroindustrial, Administración Agroindustrial (ciclo profesional) (2). **CIENCIAS HUMANÍSTICA Y EDUCACIÓN** (Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana) (1), de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que en el artículo 2 de la Resolución No. 4724 de 2016, se estableció como fecha de elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), el día doce (12) de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).

Que para esta representación, se inscribió únicamente el estudiante CAMILO ANDRÉS GARCIA PINILLA, por la licenciatura de Educación Básica de la Escuela de Ciencias Humanística y Educación, como se puede evidenciar en la Resolución de Aceptación de Inscritos número 5075 del 25 de Octubre del año en curso.

Que con el fin de garantizar el proceso de votación, la asignación de verificadores, y la optimización de recursos en este tipo de procesos, se hace necesario modificar el artículo 2° de la Resolución 4724 de 2016, en el sentido de establecer nueva fecha de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD).



Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° de la Resolución 4724 del 04 de Octubre del 2016 el cual quedara así:

“ARTICULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **Sábado 19 de Noviembre del 2016.**”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 NOV 2016

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

Revisó: ^{Renzo} SULMA LILIANA MORENO GOMEZ - Comité Electoral.
Proyectó: HENRY SALAMANCA - Secretaría General.